



MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Secretaría de Postgrado



CURSO DE ACTUALIZACIÓN: "EL PROCEDIMIENTO ORAL EN EL FUERO CIVIL" DISERTACIÓN Y DEBATE

Presentación a cargo del Ministro de Justicia de la Provincia de Córdoba
Dr. Carlos Julio Lascano (h.)

COORDINACIÓN: Dirección de Reformas Procesales del Ministerio de Justicia
de la Provincia.

TEMARIO

- Miércoles 13 de Octubre:** *"Ideología y técnica en los ordenamientos procesales argentinos y panamericanos"* - Prof. Adolfo Alvarado Velloso (Director de la Maestría en Derecho Procesal y Prof. Titular de la Universidad Nacional de Rosario)
- Viernes 15 de Octubre:** *"El debate oral. Sus reglas en la Provincia de La Rioja"*
Prof. Manuel Gonzalez Castro (UNLAR Y UNC)
"Los medios impugnativos en un proceso de debate oral. Sus reglas en la Provincia de La Rioja" - Prof. Daniel Tello Roldán (Rector UNLAR y ex Presidente TSJ de La Rioja)
- Jueves 21 de Octubre:** *"La oralidad de la Provincia de Santa Fe. Manifestación normológica y experiencia jurídica"* - Prof. Omar Benaventes (Prof. UNR, UC Paraná, miembro Inst. Panamericano e Iberoamericano, AADPr).
"El recurso de apelación extraordinario en el proceso oral en la Provincia de Santa Fe" - Prof. Adriana Meroi (UNR).
- Viernes 22 de Octubre:** *"El procedimiento oral. Ventajas e inconvenientes"* - Prof. Dr. Jorge Zinny (Prof. Tit. UNC-Camarista Civil y Com.).

AUSPICIA: Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba

LUGAR: Salón Vélez Sarsfield - Facultad de Derecho U.N.C.

HORA: de 19:00 a 22:00 hs.

ARANCEL: Profesionales: \$ 35. Docentes: \$ 25. Estudiantes: \$ 15

SE OTORGAN CERTIFICADOS

INFORMES e INSCRIPCIÓN:

Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba

de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.

Gral. Paz 44 - 4º Piso. Tel. : (0351) 420-7186 - Fax: (0351) 420-7196

Conferencia Alvarado Velloso 13-10-99

(Comienza agradeciendo la invitación y propone una charla de amigos)
Propone volcar la experiencia que trae ya que nuevos vientos legislativos soplan sobre Córdoba

Soy un converso, y ser un converso me habilita a hablar con Uds. Soy un converso porque durante toda mi vida fui magistrado, 30 años de mi vida fui magistrado juez camarista, durante 40 enseñé derecho procesal y tuve el libro que todos tuvimos, y el libreto que todos repetimos durante tantos años

Siendo juez aprendí la partitura del juez director, del juez dictador y del juez expectador que seguimos repartiendo día a día en las clases y autoengañándonos en cuanto a las funciones

Soy converso porque ejerzo en los últimos diez años de mi vida ejerzo una abogacía intensísima Me pasó lo que dice Caferata Nores dice que hay que cuidarse comencé a tomar el cuchillo por el mango en lugar de tomarlo por la hoja y no solo me corto sino me causó profundas heridas

Como abogado litigante que ve como este sistema se cae de a pedazos y vengo a contarles lo que sé lo que anhelo, lo que este converso sufre y particularmente

Y Argentinos a las cosas

La oralidad es un problema técnico dentro del proceso y hay problemas dentro del proceso procesal que no son técnicos y son políticos

Subyace detrás de algunos temas una profunda filosofía mas, una ideología filosófica que si el profesor el alumno el magistrado el operador del derecho procesal no sabe dónde está ni a que tipo de ideología corresponde no puede manejar las técnicas.

Según Kafka el proceso es el más exquisito método de tortura Es un método que enloquece a los hombres Ese proceso circular es algo que aterriza

El proceso se estudia en nuestras asignaturas como método de opresión como método de tortura y paradójicamente es también el último bastión de la libertad de los pueblos

Lo que hoy se llama el garantismo judicial toma el proceso como último valiente de libertad

Como es posible que una misma cosa sirva para sostener ideas tan disímiles Método de opresión valiente de libertad. Que pasa a través de la idea del proceso para que se puedan sostener ambas ideas

Creo en mi vejez haber descubierto la ideología Quiero mostrarla para que no equivoquemos el camino

Se dice con razón que estamos viviendo una crisis terminal. La crisis en idioma castellano significa cambio. Cambio para mal la

gente ha dejado de creer en la magistratura Pareciera que el camino de la crisis pasa por la corrupción de la justicia. Sé que nos así hay jueces muy buenos honestos trabajadores y que la regla no es la desidia y que no es el que me importismo. Pero nombra jueces Bowe. Gonzalez Moreno Trovato

Creo que el problema de la crisis judicial no pasa por la corrupción, la niego.

Pero donde está la crisis

Crisis general en todos los sentidos, de cultura, de juventud, de niñez de ancianidad. También hay crisis en la justicia.

En mi provincia tuvimos en cien años 3 jueces enjuiciados en 143 años pero desde 1983 al 98 tuvimos 19 jueces exonerados.

En el Instituto Programatico de la Alianza queriendo dar soluciones para la crisis judicial hizo un congreso y como prof. de la UBA, participe con otros con procesalistas univerversitarios que decía : lo que pasa es que nuestros códigos aceptan la recusación sin causa y eso favorece la chicana. Me parece un pecado de ingenuidad por no decir de imbecilidad. Recordé que años atras en Medellín se hablo de la Justicia Kawasaki (un señor que va en una moto y otro con una Itaca llegan fusilan y se van), la justicia del Perú la justicia de los jueces encapuchados.

Hay una crisis del sistema

Las causas las han sistematizado en monto de causas orgánicas normativas sociológicas economicas políticas culturales y burocráticas, la falta de un buen sistema de designación el excesivo defensismo la ausencia de una oralidad adecuada etc.

Y así innumerables causas.

El Presidente del Instituto Iberoamericano cambiado repentinamente su discurso Atención argentinos con el diagnostico que tienen que hacer con lo que esta pasando. En Brasil los juristas nos manejamos con impresiones no con verdades objetivas y las impresiones produjeron en el mundo un movimiento artístico estético y produjo buena música y pintura. Pero lo que me parece no es lo que es Un diagnostico tiene que pasar por lo que es y no por lo que me parece

Si no sabemos diagnosticar no sabremos detectar el problema para solucionar la crisis.

Yo intente hacer ese diagnostico y durante dos años a cuanta facultad concurrí y durante dos años hice una pequeña encuesta pregunté a abogados de fuste a antiguos camaristas, miembros de Corte cuales eran las razones de la crisis y me lleve una sorpresa muy grande Descubrí que los mas no hablaban de la corrupción ni de la recusación sin causa

Hacían pasar la caída del sistema por lo que en jerga filosófica política se llama el autoritaritarimos judicial. Una enorme cantidad

de abogados hacen pasar el pasar el camino de la crisis por el
AUTORITARISMO JUDICIAL

A partir de ahora espero mostrar ideas. Quiero respeto para mis ideas y pregonar respeto para los demás. Quiero mostrar cual es la ideología del proceso que estamos viviendo para ver como se nos cae de a pedazos el proceso y el sistema que sostiene el proceso.

Los hombres de mi generación hemos enseñado a partir de un sistema que se conoce en el mundo del derecho como dogmática jurídica. El autoritarismo de los jueces franceses fue la causa de la Revolución Francesa. Reacciona la revolución y endiosó al poder legislativo. La fuerza política paso por el parlamento,

Los jueces son la boca de la ley porque la ley es predecible sistemica y dentro del sistema el magistrado encuentra la solución de todos los problemas Por un camino que Veles nos lleva a recorrer de la mano, si hay norma expresa se aplica lo que dice la norma sino busque la interpretación por la vía de la norma análoga y si así no lo puede solucionar integre el sistema creando la norma a través de los principios generales del derecho.

Hace años que hemos dejado de pertenecer a la dogmática jurídica, Francia adviertió que los jueces postrevolucionarios no se adecuaban a los postulados legislativos entonces codifico y a pesar que había ley los jueces seguían fallando a pesar de la ley. Y entonces se invento la casación que es la segunda vuelta de tuerca que el poder político le hace al Poder Judicial para que la interpretación del político haciendo casación dentro del poder judicial los obligue vincularmente a los jueces inferiores

La Casación es un recurso no técnico es un recurso político

Ven entonces como la ideología entra dentro del derecho

Mas o menos el mundo siguió andando. Los norteamericanos generaron una conducta congruente con el sistema que les toco vivir y se manejan con sistema de precedentes, y eso les permite crear lo que filosóficamente se llama el realismo americano Que le ha permitido al juzgador ser el normador originario que el juzgador del sistema continental no puede ser

Ese sistema nos gusto a los argentinos sin ver que el sistema del realismo no tiene nada que ver con el sistema de la dogmática. Es mas no sistema. Querer hacer sistemico el asistema. Entonces hemos generado en los últimos veinte años una eclosión de magistrados que en distintos puntos del país no se sienten vinculados con la ley.

No acatan la ley So pretexto de la necesidad de la urgencia de lo que fuere fallan en contra del texto de la ley y esto ha hecho que el derecho deje de ser predecible que la sentencia pueda ser preestablecida en la mente del abogado Dentro del sistema jurídico si me traen un pagare y me preguntan como saldrá la demanda, contesto que esto se cobra si el deudor tiene como pagar. Esta predecibilidad ha dejado de existir Ahora con un documento el abogado viejo teme que pueda aparecer cualquier teoría extraño

dentro del realismo que nos haga ver que esto no un pagare sino un antipagare y no se cobre

Se relativizó el derecho en la Republica Argentina.

Se subjetivizó la norma jurídica ahora el juez dice de la norma lo que quiere que la norma diga No son todos los jueces son los menos pero hacen mucho ruido y este ruido nos confunde

Hace un par de años que vengo recortando diarios con las cosas que me parecen insólitas en el mundo jurídico He elegido alguna

Para que vean como la irrupción del realismo en el mundo sistémico de la dogmática ha hecho como primera causar para diagnosticar que la crisis judicial comienza a ser terminal

La otra será la falta de comprensión del juez y del legislador de lo que es el debido proceso.

La Nación 9-5-98 Un juez ordenó al Gobierno porteño que cierre los minimercados en las estaciones de servicio.

El juez le dice al Gobierno de la Municipalidad ciudad que cierre los minimercados

El juez ordenó al IAPOS pague la costosa cirugía de un chico sordo El chico no estaba afiliado a esa obra social que es del estado la cirugía cuesta \$ 35.000. - La obra social se negaba a reconocerlo porque no tenía que pagar El juez cautelarmente lo ordenó.

La Justicia ordeno suspender las obras de remodelación de la estación pluvial.

Un juez suspendió la vigencia de los radares en las rutas

Otro juez la levantó

Y un tercer juez volvió a decir que estaban vigente la suspensión de los radares en las rutas santafesinas

En nuestro sistema de colectivos tenemos una tarjeta cuyo valor es de un peso. Y contiene dos pasajes Alguien se quejó porque era muy caro La empresa dijo que no era rentable hacerla por un viaje de 50 centavos La justicia ordenó que se implemente el monopasaje

La justicia ordenó suspender la adjudicación de los semáforos en una licitación hecha por la Municipalidad so pretexto que había habido irregularidades

Eso no lo dijo la Corte con competencia natural excluyente y exclusiva en materia de lo Contencioso

Lo dijo un juez de Ira Instancia y cautelarmente con la promesa de portarse bien del actor

La Justicia autorizó la red cloacal de Bustinza

Prohibieron los avisos publicitarios en los automóviles

Prohibieron que se regalara el Diario La Razón en los trenes porque se vedaba el derecho constitucional de trabajar del canillita de Retiro

Multaron la Empresa de Cable ESPN, a consecuencia de un partido de basquet. Dentro del derecho resarcitorio argentino tenía derecho a muchas cosas pero nunca ha ordenarle que repusiera la señal, que el cable había levantado porque resolvió que no era rentable.

Dentro del derecho resarcitorio argentino tenía derecho a muchas cosas pero no ha que repusiera la señal

En 1215 aparecen el arrianismo que pone en duda la autoridad papal
La discusión pasaba porque la Iglesia tenía bienes si

Era importante para la religión para la sobrevivencia de la Iglesia
Entonces genera un sistema de reconversión de hereje buscar la oveja perdida para traerlos al redil Se nombre dos inquisidores en las ordenes franciscanos y dominicos y aparece un sistema de juzgamiento donde no hay más tres sujetos- Ahora esta el inquisidor y el requerido porque se trata de atraerlo nuevamente a la Iglesia mediante la Confesión el perdón. Terminado el siglo XV los Reyes Católicos debían mucho dinero a la banca judía y parece que no quisieron pagar su deuda y se invento el delito de judaísmo se invento la judaización y se generó él más perverso sistema de enjuiciamiento que pudo haber ideado la mente humana Porque se tomo el sistema de la confesión religioso para hacer un juicio laico y a esto se le llamo la Inquisición española que no es la Santa Inquisición de 1215, donde la confesio es la probatio probatissima

Y ese sistema que se conoce con el nombre de Inquisición rigió desde el año 1490 hasta el año 18867, es decir casi doscientos años.
Todas las leyes de España son leyes inquisitoriales toda ley española desde el 1500 que vio siempre el juzgamiento de un señor contra el otro, llevando el impulso procesal y además juzgándolo, eso fue lo que permitió y nos enseñaron que el Fiscal era la parte imparcial del proceso penal cosa que hemos repetido con alegría
Lo que constituye una contradicción que una parte es imparcial.
Que el Fiscal controla al juez cuando es exactamente al revés es el juez el que lo controla al Fiscal

Que tipo de proceso se arma el juez junto al Fiscal contra el reo.
Nuevamente la balanza se inclina demasiado para el mismo lado.
Costo muchos años de conversaciones que esto no era un medio razonable. Pero recién hemos descubierto ahora que este método que venia imperando en las leyes españolas desde 1850 hasta el día de hoy sintió el rigor cuando ingreso en el sistema constitucional
Inglaterra se salva de este sistema y por tanto todo el common law no hay sistema inquisitorial y sin saberlo se manejan con tres personas. El Fiscal que representa al pueblo de la ciudad de los

Angeles el juez representa al Estado de California y el reo a sí mismo.

Enrique VIII cuando llegaron los dominicos para ingresar con la idea inquisitorial que se imponía en Europa, les tuvo miedo y de Dover los mando a Calais

Nosotros tenemos un juicio penal donde el instructor es el acusador. En Latinoamérica no hay debido proceso penal, porque yo les pido que me digan como se compadece la igualdad y la imparcialidad con el proceso de dos y no con el proceso de tres. Como va a ver imparcialidad si el propio juzgador elige la hipótesis de acusación, sale a buscar pruebas que verifiquen esa hipótesis, hace el proceso de síntesis y me condena. Donde esta la imparcialidad, sino que tengo contradictor, se compadece esto con la Constitución. Esto es debido proceso Hemos advertido el divorcio que existe entre la ley y la constitución. Porque mayor libertad no se puede pedir en la constitución, ley anterior al hecho del proceso, juez natural pleno derecho de defensa, prohibida para siempre la tortura y hasta cárceles limpias-

Los cordobeses son los que lro se dieron cuenta y empezaron a quitarle el impulso procesal al juzgador, y no puede haber un sistema mixto porque el agua y el aceite no se mezclan.

Son sistema que no se pueden mezclar el sistema inquisitivo con el dispositivo. En el sistema inquisitivo el juez esta mezclado con la prueba. En el dispositivo es imparcial.

Esto ha terminado en la Pcia. de Bs. As desde hace pocos meses tenemos un nuevo proceso penal donde toda la instrucción la tiene el Fiscal y donde la ley prohíbe al juez bajo pena de nulidad absoluta producir prueba del juicio , en l Código Proves. Vigente en la prov de Bs. As. Esto significa que los jueces han perdido la facultad de tomar las medidas . El juez director del debate ha sido tomado de tres ordenamientos Aparece el juez en el Código Nazi de 1937 que respondía a Hitler. Del Código de las Republicas socialistas Soviéticas de 1937 y de la redacción del Código de 1940 de Italia que responde a Musollini. Todos eran totalitarios, los jueces estaban involucrados con la idea política del partido gobernante. (Art. 35 del Cdogi. Ruso)

En alguna clase alguien me preguntò Que es más importante la meta o el método. Meta es fin, pero yo, Adolfo Alvarado, privilegia el método. Y privilegio el método donde el acusador acusa y el acusado se defiende y no lo quiero al juez defendiendo ni a uno ni a otro.

Piensen Uds. que dirían si yo juez en ejercicio la llamo a la Dra. y le digo le regulo sus honorarios, quieree que le ayude a cobrarlos lo llamo al deudor investigo, porque no le paga, le voy a juntar toda la prueba y si le gusta tal prueba sino la completo y después demanda

Eso es lo que en Argentina ha hecho siempre el juez de instrucción colecta toda la prueba al Fiscal para que demande

En lo Civil nos parece atroz, porque no en lo penal.

Es que hay alguna diferencia ente el juzgamiento de lo civil y lo penal . El método de debate es muy amplio, el proceso es una serie consecucional de instancias.

Este método de debate es un método y los métodos en cuanto tales no son adjetivables, el proceso no es gordo ni flaco ni feo, por tanto tampoco es justo. La justicia será justa, la ley será justa. Es como la jeringa la jeringa puede contener una medicación que sana o es inocua pero en sí misma no es un medio, es como el proceso.

No podemos adjetivar el proceso y esto es lo que termina por confundirnos cuando mezclamos los sistemas, nos vamos a uno mixto y terminamos confundiendo creyendo que el proceso es justo. Entonces los jueces siguiendo esa idea que nace en la inquisición española se convierten antes que nada en investigadores, tienen que investigar la existencia de algo, son una mezcla rara de Sherlock Holmes y de Robin Hood, porque algunas veces están con su espada tratando de desfacer el entuerto para darle a cada uno lo que le corresponde con esa forma tan rara de hacer caridad con plata ajena

El juez Magnaud el juez inventor del estado de necesidad, ese juez es una de las consecuencias de la Revolución Francesa

Hemos tomado como cosa importante que el juez sea un poco Sherlock Holmes un poco Robin Hood y un poco el buen juez Magnaud, y el juez no está para eso. Saben porque ¿ Porque el sistema inquisitivo ha hecho para todo el juzgamiento por dos palabras Verdad y justicia . Dos palabras que cautivan y subyugan Quien no quiere la verdad y quien no quiere la justicia

Pero saben algo : la verdad no es un problema del derecho y la justicia es un ideal al que todos tendemos porque ambos son valores relativos

Cuando estudiamos axiología aprendimos que el gran problema filosófico de Grecia era si los valores valían por sí mismos esencialmente eran valiosos o valían o porque nosotros los valorábamos. .

Yo creo que los valores son relativos.

Platón y Aristóteles dos de los mayores pensadores no me negarán que soy nadie ante ellos pero lo que para ellos es una cosa para es mi otro.

Esto se demuestra con la revocación de la sentencia. Si una sentencia de primera instancia puede ser revocada por la del Superior esto me demuestra que igual ocurre con la verdad, la bandera que levanta la inquisición con la verdad, no me negarán que es otro valor relativo.

Vuelvo al ejemplo yo comprometido con mi tiempo y con la ideología de mis gobernantes voy a llegar a la verdad y esta es mi verdad y la plasmo en mi sentencia. Y otros tres juzgadores deciden anular y deciden que la verdad es esta otra. ¿Es que existen dos verdades

La mera posibilidad de revocar una sentencia demuestra inelectiblemente que todo valor es relativo, porque si no la verdad debería ser terminal para todos los juicios.

Tengo para mí que el proceso no pasa por la búsqueda de la verdad o de la justicia. Es bueno que esto ocurra, el proceso pasa por mantener la convivencia pacífica de los hombres, dar certeza a las relaciones de convivencia y para lograr eso necesito igualdad de posibilidades ,que este señor sea imparcial e independiente

Hace falta que les diga lo que es el debido proceso, Si leemos las sentencias de la Corte todo lo que rompe la igualdad o la imparcialidad rompe el debido proceso.

Me pregunto no será que el debido proceso no es más que el proceso llevado por sus principios esenciales

El debido proceso es el proceso donde por método de debate se mantiene la igualdad se deja incólume la imparcialidad en lo civil lo penal donde haya proceso, porque en lo concursal no hay proceso hay una administración de cosa ajena. No se si en lo familiar hay proceso o si en lo laboral .

Afirmo enfática y terminalmente que si el proceso no es lo que dicho no es nada. Es un apariencia de proceso, ese una idea lógico. Un debate igualitario ante un tercero imparcial

El realismo que acabo de mostrarles esta rompiendo la idea de proceso

Ahora se solucionan los problemas por via cautelar lo que ha dado el llamarse medidas autosatisfactivas

Cuando tengo un problema consittucional cautelarmente me solucionan el problema anticipadamente a las resultas del plelito,. Porquew si el proceso es medio es instrumento la cautela es medio del medio.-